



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029896

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señora Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
42129	ROSENHEIMER S.A.	17	16/11/1984	GUAYAQUIL	06/02/1985	GUAYAQUIL
130602	ROSEPRI S.A.	21	15/04/2008	GUAYAQUIL	05/05/2008	GUAYAQUIL
115014	ROSETINNY S.A.	21	26/02/2004	GUAYAQUIL	23/03/2004	GUAYAQUIL
29284	ROSGERMONI C. LTDA.	38	13/08/1996	GUAYAQUIL	30/05/1997	GUAYAQUIL
119687	ROSCASA S.A.	30	28/06/2005	GUAYAQUIL	04/07/2005	GUAYAQUIL
64388	ROSIGLOBAL S.A.	30	20/10/2010	GUAYAQUIL	10/11/2010	GUAYAQUIL
127583	ROSNOW S.A.	21	02/07/2007	GUAYAQUIL	13/07/2007	GUAYAQUIL
73373	ROSO S.A.	0	25/09/1995	YAGUACHI	15/11/1995	GUAYAQUIL
126160	ROSOBE S.A.	7	23/01/2007	GUAYAQUIL	06/03/2007	GUAYAQUIL
131576	ROSONERI S.A.	25	18/06/2008	GUAYAQUIL	17/07/2008	GUAYAQUIL
164858	ROSPAGUI S.A.	22	27/03/2012	GUAYAQUIL	16/08/2012	GUAYAQUIL
116417	ROSSIBLUE S.A.	11	11/08/2004	GUAYAQUIL	17/08/2004	GUAYAQUIL
126182	ROSTIKE S.A.	25	09/02/2007	GUAYAQUIL	21/02/2007	GUAYAQUIL
127417	ROSVIGRUP S.A.	21	15/06/2007	GUAYAQUIL	26/06/2007	GUAYAQUIL
123793	ROSWPLUS S.A.	21	31/05/2006	GUAYAQUIL	22/06/2006	GUAYAQUIL
69678	ROTTIC S.A.	30	14/01/1994	GUAYAQUIL	08/02/1994	GUAYAQUIL
119486	ROTCORP C. LTDA.	38	16/05/2005	GUAYAQUIL	25/05/2005	GUAYAQUIL
113118	ROUCSA S.A.	30	10/07/2003	GUAYAQUIL	15/08/2003	GUAYAQUIL
116051	ROUMIT S.A.	25	05/05/2004	GUAYAQUIL	16/07/2004	GUAYAQUIL
121535	ROURSENT S.A.	25	01/12/2005	GUAYAQUIL	30/12/2005	GUAYAQUIL
132140	ROUXTY S.A.	25	26/08/2008	GUAYAQUIL	16/09/2008	GUAYAQUIL
134212	ROVIWARE CIA. LTDA.	7	02/02/2009	GUAYAQUIL	18/03/2009	GUAYAQUIL
121451	ROXECORP S.A.	30	14/11/2005	GUAYAQUIL	19/12/2005	GUAYAQUIL
126152	ROXERCARD S.A.	25	14/02/2007	GUAYAQUIL	02/03/2007	GUAYAQUIL
66688	ROXONDI S.A.	7	09/03/1992	GUAYAQUIL	23/06/1992	GUAYAQUIL
124964	ROYALBLUE S.A.	21	13/10/2006	GUAYAQUIL	26/10/2006	GUAYAQUIL
61540	ROYALCORP S.A.	30	16/06/2010	GUAYAQUIL	13/07/2010	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



74131	ROYALNOVA C.A.	4	01/12/1995	GUAYAQUIL	29/12/1995	GUAYAQUIL
143691	ROYALSISTEM S.A.	30	01/11/2011	GUAYAQUIL	15/12/2011	GUAYAQUIL
126405	ROYALTRADE S.A.	21	12/02/2007	GUAYAQUIL	22/03/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registrador Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL**

CERTIFICACIÓN AUTOMÁTICA
Firmado digitalmente por CARLOTA AZUCENA CALAZAO COELLO
Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN
Fecha: 2014.11.13 15:10

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.216
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29896, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.170 a 131.172, Registro Mercantil número 5.903. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ROSENHEIMER S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
ROYALSISTEM S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61216



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1121152

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: *DSW/ey P.*